

El gerente general de Cencosud negó haber cometido la infracción:

CMF aplica la multa máxima a Matías Videla por uso de información privilegiada

Esta es, además, la primera vez que el regulador sanciona con UF 15.000 (\$543 millones) una transgresión de este tipo. En un caso anterior, que se multó con el máximo, se rebajó la sanción en 50%.

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

Con la multa máxima que puede aplicar sancionó la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) al gerente general de Cencosud, Matías Videla Solá, por usar información privilegiada para adquirir acciones de la compañía.

Videla, quien negó haber usado información privilegiada, fue multado con UF 15.000 (\$543 millones) por la adquisición de 613.026 acciones de Cencosud, por un monto total de \$800 millones, en mayo de 2022. Además, el regulador dijo que pondrá los antecedentes a disposición del Ministerio Público.

Antecedentes

La CMF señaló que el gerente general estuvo en posesión de información privilegiada entre febrero y julio de 2022, debido a que a principios de febrero Cencosud informó mediante un hecho reservado que por medio de su filial en Brasil comenzaría el análisis para adquirir la sociedad Torre y Cía. Supermercados. Solicitaron mantener esta información en reserva durante 60 días, y el 10 de mayo la empresa solicitó extender la reserva por 60 días más.

La CMF manifestó que el 13 de mayo Videla adquirió un paquete de acciones de Cencosud,



“Niégó enfáticamente el haber usado información privilegiada. Me parece una resolución injusta e infundada, y estoy revisando el tema con mis abogados para ejercer los recursos que correspondan”.

MATÍAS VIDELA, GERENTE GENERAL DE CENCOSUD

cuando la información tenía el carácter de privilegiada. “Para poder realizar la operación, el sancionado requirió financiamiento a Santander Corredores de Bolsa. De acuerdo con las comunicaciones sostenidas el 13

de mayo de 2022, el señor Videla consultó la posibilidad de obtener un crédito por \$800 millones, que debía materializarse durante el mismo día antes del cierre bursátil, para adquirir acciones de Cencosud. Finalmen-

te, la compra de acciones Cencosud fue financiada a través de una operación simultánea, de fecha 17 de mayo de 2022”, afirmó el regulador.

Además, señaló que “el sancionado no tenía habitualidad en las operaciones mencionadas, lo que implicó que se apartara de sus patrones de inversión al comprar acciones Cencosud, considerando la oportunidad, riesgo, materialidad y magnitud de la operación reprochada”.

Multa máxima

La multa que aplicó a Videla el regulador es la más alta con la que la ley le permite sancionar. Además, esta es la multa más alta que ha aplicado la CMF en casos de uso de información privilegiada.

La otra ocasión en la que sancionó con UF 15.000 fue cuando se multó al expresidente de Blanco y Negro Gabriel Ruiz-Tagle, pero en su caso la multa fue rebajada a UF 7.500 por el mecanismo de colaboración del presunto infractor.

En la resolución de la CMF respecto de la infracción del gerente general de Cencosud se detalla que las sanciones aplicadas con anterioridad, en similares circunstancias, las multas

van desde UF 300 a UF 10.000.

Defensa

Videla manifestó estar sorprendido con la decisión de la CMF. “Niégó enfáticamente el haber usado información privilegiada. Me parece una resolución injusta e infundada, y estoy revisando el tema con mis abogados para ejercer los recursos que correspondan. Además, respecto de la adquisición de acciones, informé debida y oportunamente al regulador”, declaró.

Por otro lado, desde Cencosud señalaron que la multa impuesta a su gerente general “es el resultado de una investigación que se desarrolló respecto de transacciones debidamente informadas a las autoridades y en el marco de negociaciones sin relevancia material para la compañía”.

Una fuente cercana a la defensa de Videla apunta a la relevancia que tendría que uno de los comisionados votó en contra de la sanción. Según da cuenta la resolución, Augusto Iglesias indicó que a su parecer Videla solo infringió el deber de abstención, que no constituye un delito y que está asociado a multas menores. Es más, para Iglesias la infracción ameritaba una multa de UF 4.000.

DISIDENTE
Uno de los comisionados votó en contra de la sanción y propuso multa de UF 4.000.